

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

***CORRECCIÓN de errores a la Orden de 6 de marzo de 2006 por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2006.***

Apreciados errores materiales en el texto de la Orden de 6 de marzo de 2006 por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el 2006, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 30 de fecha 11 de marzo de 2006, se procede a la oportuna rectificación.

En el artículo 4, página 3801, primera columna, donde dice: “Las solicitudes se presentarán con al menos diez días de antelación...”, debe decir: “Las solicitudes se presentarán con al menos cinco días de antelación...”

En el Anexo I de la Orden, en el apartado B. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA POLICÍAS LOCALES, pág. 3803, segunda columna, en el curso B.01/06, donde dice: “Días 6, 7 y 8 de marzo.” debe decir: “Fecha por determinar.”; en el curso B.02/06, donde dice: “Días 8, 9 y 10 de marzo.” debe decir: “Fecha por determinar.”; en el curso B.03/06, donde dice “Días 13, 14 y 15 de marzo.” debe decir: “Fecha por determinar.”; en el curso B.04/06, donde dice “Días 13, 14 y 15 de marzo.” debe decir: “Fecha por determinar.”; y en el curso B.06/06, donde dice “Días 13, 14 y 15 de marzo.” debe decir: “Fecha por determinar.”.

***RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la primera Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005.***

Habiéndose firmado el día 15 de diciembre de 2005 una Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Extremadura

sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda al Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 1 de marzo de 2006.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

### ANEXO

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA SOBRE ACTUACIONES DERIVADAS DEL PLAN NACIONAL DE RECUPERACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS 1995-2005

En Madrid, a 15 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte la Señora Ministra de Medio Ambiente, D.<sup>a</sup> CRISTINA NARBONA RUIZ, nombrada por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (B.O.E. de 18 de abril). En virtud de las facultades conferidas por la D.A. decimotercera, en relación con el artículo 6, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, introducido por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte el Excmo. Señor Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, D. JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ, nombrado por Decreto del Presidente 17/2003, de 27 de junio.

Ambas partes tienen y se reconocen capacidad legal para formalizar la presente Adenda y a tal efecto

EXPONEN

I. Con fecha 12 de julio de 2001 fue suscrito un Convenio Marco entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre actuaciones derivadas del